

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.612/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9612/1980

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9612/1980

DECRETO-LEY 9612/80

La Plata, 15 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.402-877/80 y el Decreto Nacional número 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en dos (2) años, a partir del 14 de octubre de 1980, el plazo de cumplimiento del destino de instalación de la Escuela nº 30 del Partido de Lanús, previsto en el articulo 2 de la Ley 8367 y ampliado en cuatro (4) años por la Ley 9021.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9612/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).